

en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia de apertura, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento o la actividad reúne o no las condiciones exigidas por la legislación vigente, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento, o decretar su cierre si no pudiera autorizarse su apertura.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones de establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 10º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la Tasa, salvo las que estén expresamente previstas en las normas con rango de Ley, o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 11º.- Declaración.

Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de establecimiento industrial o mercantil presentarán previamente en el Ayuntamiento la oportuna solicitud con especificación de la actividad o actividades a desarrollar, acompañado del contrato de alquiler o título de adquisición del local donde se vaya a desarrollar la actividad.

Si después de formulada la solicitud se variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento o se alterasen las condiciones proyectadas para tal establecimiento o se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración Municipal, con el mismo detalle y alcance que se exigen para la declaración prevista en el número anterior.

Artículo 12º.- Liquidación e ingreso.

Finalizada la actividad municipal y una vez dictada Resolución Municipal que proceda sobre la licencia de apertura, se practicará la liquidación correspondiente por la Tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, que consta de 12 artículos fue o aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 13 de febrero de 2004 y entrará en vigor una vez publicado el texto íntegro de la Ordenanza en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** manteniéndose vigente hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

Contra el acuerdo definitivo de aprobación de la presente ordenanza los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

La presente Ordenanza Fiscal que ha sido aprobada por el Ayuntamiento el día 28 de julio de 2008, entrará en vigor a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**,

continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

La Losilla, 24 de septiembre de 2008.- La Alcaldesa, Anunciación Fernández. 3067

CABREJAS DEL PINAR

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de agosto de 2008, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en "Sustitución de redes y pavimentación C/ Santa Ana, Las Hoyas y La Barrera" que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar (Soria)

2. *Objeto del contrato:* Obras de sustitución de redes y pavimentación en C/ Santa Ana, Las Hoyas y La Barrera.

3. *Tramitación, procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato:* Precio 103.448,28 euros, y 16.551,72 euros IVA.

5. *Adjudicación.*

a) Fecha: 25 de agosto de 2008.

b) Contratista: Plácido Díaz Díez

c) Importe de adjudicación: 103.448,28 euros, y 16.551,72 euros IVA.

Cabrejas del Pinar, 15 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Fidel Soria García. 4009

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de abril de 2008, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2008, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

<u>Grupo</u>	<u>Subgrupo</u>	<u>Nº vacantes</u>	<u>Denominación</u>
A	A1	1	Técnico adscrito a Intervención y Secretaría
C	C1	1	Administrativo

San Leonardo, 24 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 4010

ARANCÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arancón, adoptado en fecha 8 de abril de 2008, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, fijando un nuevo tipo de gravamen, cuyo texto íntegro se hace público, en cum-